



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 114 -2015-SANIPES-DE

Surquillo, 12 OCT 2015

### VISTOS:

El Informe N° 065-2015-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 187-2015-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), crea al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, constituyendo Autoridad Sanitaria a Nivel Nacional;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 045-2015-PCM publicado el 5 de julio del 2015, modificado por Fe de Erratas de fecha 15 de julio del 2015, se declararon en Estado de Emergencia algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 058-2015-PCM publicado el 2 de setiembre del 2015, prorrogó por el plazo de 60 días calendarios, a partir del 4 de setiembre del 2015 el Estado de Emergencia declarado en los distritos y provincias señalados en el Decreto citado en el considerando precedente, para la culminación de las acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que corresponda;

Que, en este contexto, en el marco de las reuniones sostenidas por la Alta Dirección y las Áreas Técnicas del SANIPES, se ha considerado conveniente constituir un grupo de trabajo que tenga la finalidad de realizar actividades que aseguren de una manera rápida una gestión por parte de la Autoridad Sanitaria Pesquera ante posibles situaciones producto de ocurrencias del Fenómeno "El Niño";



Que, en virtud de las facultades asignadas al SANIPES, resulta conveniente la creación de un Grupo de Trabajo con el objeto de dar una atención oportuna y coordinada para la población en general frente a las probables ocurrencias del Fenómeno "El Niño" en resguardo de la salud pública de nuestro país;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley que Crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE; y en el ejercicio de la facultad prevista en el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Constituir el Grupo de Trabajo ante la probable ocurrencia del Fenómeno "El Niño" del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para la coordinación y gestión de la información de ocurrencias de dicho evento, quedando conformado de la siguiente manera:

**Miembros:**

- Abog. Fredy Hinojosa Angulo, Asesor de la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá.
- Arq. José López de la Vieja López, Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- Ing. Mateo Juárez Alvarado, Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- Ing. Fernando Eduvic Guevara Zavaleta, Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesquera y Acuícola.
- Ing. Adrián Ernesto Paredes Espinal, Subdirección de Supervisión Acuícola.
- Dra. Gina Clarissa Casas Velásquez, Subdirección de Sanidad Acuícola.

**SEGUNDO.-** Las acciones y medidas que tome el Grupo de Trabajo ante la ocurrencia del Fenómeno "El Niño", deberán ser implementadas por el Supervisor Zonal del Norte, los Órganos Desconcentrados de Piura, Tumbes, Chimbote y Tacna, así como de los demás órganos de la entidad, quienes actuarán en el marco de sus funciones.

**TERCERO.-** Disponer que el mencionado Grupo de Trabajo emitirá informes periódicos a la Dirección Ejecutiva de las acciones que esta realice.

**CUARTO.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo.

**QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
DIANA GARCÍA BONILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA

